

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2976.-

ARTICULO 1º: Constrúyase un PARQUE INFANTIL DE TRANSITO FIJO en el espacio físico existente entre las vías del FF. CC. Y calle 26 entre 48 y 49, que tendrá como finalidad impartir conocimientos de Educación Vial a niños en edad escolar, implementando sistemas de aprendizaje que los oriente en la conducción de vehículos rigiéndose por las señales viales, y respetando a los peatones y transeúntes.-----

ARTICULO 2º: La construcción determinada en el Artículo 1º deberá hacerse de acuerdo al plano, medidas y especificaciones técnicas que como anexo uno forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: El Parque Infantil de Tránsito Fijo tendrá un fin meramente didáctico y no podrá utilizarse como campo para otro tipo de juego o actividades.-----

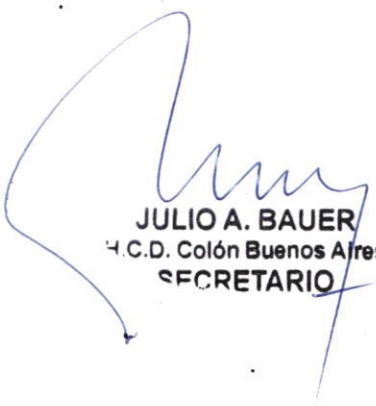
ARTICULO 4º: Para un correcto uso deberán respetarse las condiciones y reglamentaciones que figuran el Reglamento de Funcionamiento que como Anexo 2, forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá gestionar ante quién corresponda el permiso de uso correspondiente de la fracción de terreno determinado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

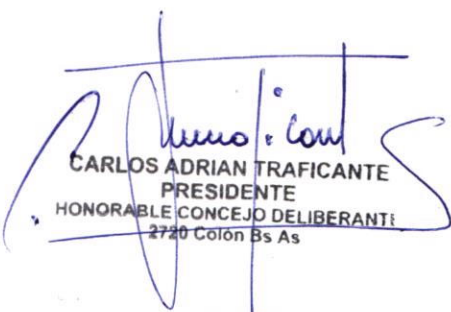
ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las partidas presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro: 4511.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.04.10

**PROPUESTA PARA LA REGLAMENTACION DE USO DEL PARQUE INFANTIL
DE TRANSITO FIJO**



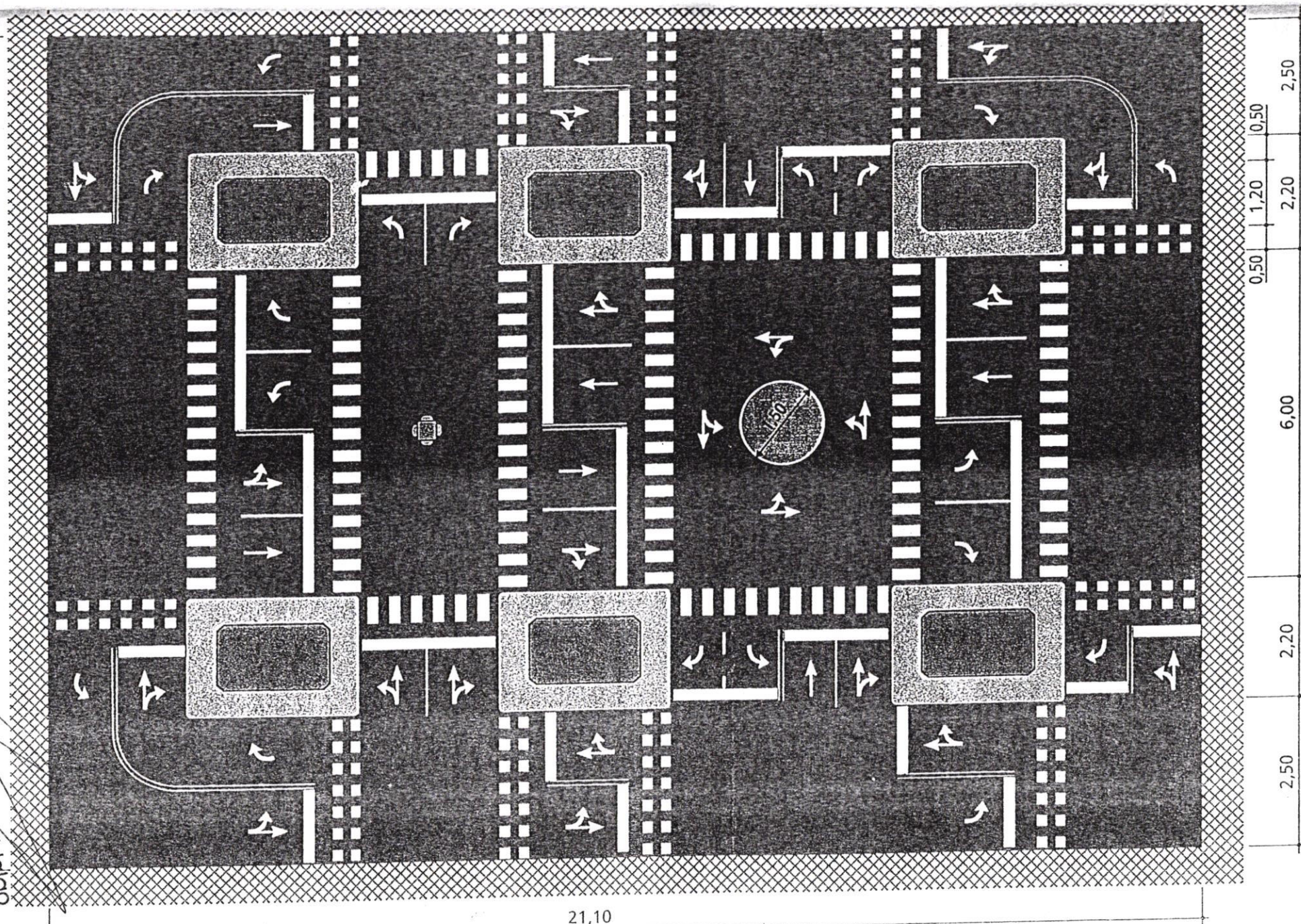
Para una correcta utilización se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- A) **CARÁCTER**: Exclusivamente educativo, dirigido por personal especializado en el trato de escolares, sin olvidar que la finalidad didáctica es la de capacitar al niño para desenvolverse correctamente como peatón y ciclista, únicos roles que en su infancia ha de protagonizar. La admisión de un auto a pedal, ayudará a perfeccionar su conocimiento y su situación con relación a su comportamiento en la vía pública, de manera que enriquezca y afiance el desarrollo de las conductas deseables.-
- B) **CLASES**: Deberán ser dirigidas por una o varias personas nombradas por las autoridades municipales, entre las cuales es deseable una presencia policial que ame trabajar con niños.-
- C) **ACCESO**: Deberán prohibirse fuera de las horas de clases o funcionamiento para escolares, a fin de que no distorsione el sentido didáctico.-
- D) **UTILIZACION**: Por Parte De todas las escuelas primarias y privadas del Partido donde previamente se hayan impartido a los alumnos concurrentes instrucción vial, practicando ejercicios y trabajos que favorezcan la adquisición de una conducta correcta.-
- E) **ASISTENCIA**: Las escuelas y colegios tendrán turno, fecha y hora, a fin de lograr un uso amplio y organizado de las instalaciones. Es conveniente que los entrenamientos se lleven a cabo por grupos que comprendan alumnos de igual edad, acompañados por sus respectivos maestros y con clases cuya duración estimada, puede ser de 30 minutos a una hora de duración.-
- F) **ROLES A DESEMPEÑAR**: Es conveniente que el funcionamiento de la pista no se dedique solo a los conductores de los pequeños rodados, sino que los escolares asistentes puedan ser distribuidos como peatones, conductores y pasajeros. En éste último rol, siempre y cuando los vehículos así lo permitan. Para ello se puede realizar una previa evaluación de conocimientos. Cada niño debería asumir dichos roles previamente.-
- G) **PROGRAMACION DE LAS CLASES**: Respetando las características locales de la zona y circunstancia de cada escuela o grupo escolar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos
- 1) Sentido de marcha de los peatones y conductores.-
 - 2) Cruce de una intersección señalizada con semáforo.-.
 - 3) Cruce de una intersección sin señalización.-
 - 4) Giros en rotondas e intersecciones sin señalamiento.-
 - 5) Cruce de arterias con señales de "PARE" y "CEDA EL PASO".-

Dr. Javier Manuel Fidalgo
Pte. BLOQUE CONCEJALES
TODOS POR COLON

15,40

Dr. Javier Manuel Fidalgo
pre. BLOQUE CONCEJALES
TODOS POR COLON



Referencias

- Area de Maceteros y Plantas
- Vereda
- Senda Peatonal (Cebrado)
0,50 x 0,20
- Senda Peatonal
dos de 0,20 x 0,20
- Línea de Pare
0,20 x ancho de calzada
- Línea Divisoria de Sentidos
de Circulación. Dos x 0,10
- Línea Divisoria de Carril
0,10
- Flecha Simple
0,70 x 0,25
- Flecha Curva Simple
0,45 x 0,40
- Flecha Combinada
0,70 x 0,50
- Perímetro de la Pista
Ancho Mínimo 1,50
- Semáforo

Todas las medidas están expresadas
en metros



Cantidad	Identificación	Símbolo / Texto	Formato	Medidas (en cm)
2	P7 (a)	Curva derecha	Rombo	25 x 25 por lado
2	P7 (a)	Curva izquierda	Rombo	25 x 25 por lado
1	P21	Rotonda	Rombo	25 x 25 por lado
1	P24 (c alter.)	Encrucijada (bifurcación)	Rombo	25 x 25 por lado
1	P25 (a)	Escolares	Rombo	25 x 25 por lado
1	P25 (b)	Niños	Rombo	25 x 25 por lado
1	P32	Proximidad de semáforo	Rombo	25 x 25 por lado
1	T5	Banderillero	Rombo	25 x 25 por lado
1	T6	Hombres trabajando	Rombo	25 x 25 por lado
1	P5	Cruce de peatones	Triángulo	25 x 25 por lado
1	R28	Ceda el paso	Triángulo	25 x 25 por lados
1	R2	Contramano	Circulo	25 de diámetro
1	R3 (6)	Prohibición de circular (peatón)	Circulo	25 de diámetro
1	R3 (10)	Prohibición de circular (tractor)	Circulo	25 de diámetro
1	R6	Prohibido adelantar	Circulo	25 de diámetro
1	R8	No estacionar	Circulo	25 de diámetro
1	R15	Limite de velocidad Máxima (40)	Circulo	25 de diámetro
1	R15	Limite de velocidad Máxima (60)	Circulo	25 de diámetro
1	I20	Estacionamiento permitido	Circulo	25 de diámetro
1	I22 (f)	Direcciones permitidas (bifurcación)	Circulo	25 de diámetro
1	R27	Pare	Octógono	25 entre lados
---	---	Plaza	Rectángulo	23 x 34
---	---	Policia	Rectángulo	23 x 34
---	---	Estacionamiento	Rectángulo	23 x 34
---	---	Estación de servicio	Rectángulo	23 x 34
1	I4 (a)	Nomenclatura urbana	Rectángulo	39 x 12 (2 placas)

DI JAYET Manuel Fidalgo
 PE. BLOQUE CONCEJALES
 TODOS POR COLON

